



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 5 de agosto de 2022.- Recibido en la fecha y va a Despacho del señor Juez.

ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, cinco de agosto de dos mil veintidós.

RAD. 731684003001-2022-00167-00			
Proceso: ACCION DE TUTELA- DERECHO DE PETICION – ART. 23 DE C.P.			
Accionante: JORGE ALBERTO BRÍÑEZ MEJIA CC 7.248.970 Correo electrónico jorgebríñezmejia@hotmail.com			
Accionado:	OPERACIONES	TUPROJECT	S.A.S. ESP.
alvarez@jejaimes.com.co y m.bautista@jejaimes.com.co			

Según lo informado por el señor JORGE ALBERTO BRÍÑEZ MEJIA, no se ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido en estas diligencias el 27 de julio de 2022, por lo que, conforme a lo determinado en el art. 52 del decreto 2591/91, y habiéndose aportado las constancias que acreditan la representación del ente accionado, por parte del liquidador JHON WILSON HUERTAS y la copia del fallo respectivo, se ordena dar curso al incidente de DESACATO.

En consecuencia, se DISPONE:

1. Oficiése al doctor JHON WILSON HUERTAS, como LIQUIDADOR de la empresa TUPROJECT SAS ESP, para que en el término de tres (3) días, siguientes a la notificación de este auto, explique al juzgado el motivo del incumplimiento a lo dispuesto en el fallo de tutela referenciado. Dese traslado de los documentos anexos a la solicitud de sanción.
2. Notifíquese esta determinación a los interesados en la forma prevista en el Art. 16 del decreto 2591/91.

NOTIFIQUESE.

El Juez,
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.